

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 20082008
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (01)
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	08
Capitulo	:	08
Programa	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.188.746.339
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		88.227.254
	02	Aportes del Trabajador		88.227.254
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		383.614.324
	02	Del Gobierno Central		371.602.730
	003	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		319.881.140
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		51.721.590
	03	De Otras Entidades Públicas		12.011.594
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		12.011.594
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		788.572
07		INGRESOS DE OPERACION	02	190.721
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		28.703.748
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		526.217
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.757.175
	99	Otros		22.420.356
09		APORTE FISCAL	03	2.635.068.138
	01	Libre		2.635.068.138
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		477.711
	02	Edificios		424.152
	04	Mobiliario y Otros		43.139
	99	Otros Activos no Financieros		10.420
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		40.232.770
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		40.232.770
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		443.101
	01	De Asistencia Social		37.095
	02	Hipotecarios		398.293
	05	Médicos		1.313
	09	Por Ventas a Plazo		6.400
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000.000
		GASTOS		3.188.746.339
21		GASTOS EN PERSONAL	04	26.385.523
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	38.626.576
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.054.697.552
	01	Prestaciones Previsionales		2.688.511.322
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		1.708.358.216
	002	Bonificaciones		245.616
	003	Bono de Reconocimiento		923.952.902
	004	Desahucios e Indemnizaciones		28.757.779
	006	Asignación por Muerte		13.626.939
	007	Seguro de Vida		13.428.358
	008	Devolución de Imposiciones		141.512
	02	Prestaciones de Asistencia Social		366.029.930

	001	Asignación Familiar		45.875.829
	002	Pensiones Asistenciales		319.881.140
	006	Subsidio de Cesantía		272.961
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		156.300
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		156.300
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.539.050
	01	Al Sector Privado		259.854
	006	Otras	03	259.854
	02	Al Gobierno Central		6.772.698
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		6.772.698
	03	A Otras Entidades Públicas		8.506.498
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		8.506.498
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		208.590
	04	Mobiliario y Otros		55.442
	05	Máquinas y Equipos		44.433
	06	Equipos Informáticos		66.649
	07	Programas Informáticos		42.066
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		42.244.409
	01	Compra de Títulos y Valores		42.244.409
32		PRESTAMOS		34.639
	01	De Asistencia Social		34.639
34		SERVICIO DE LA DEUDA	07	10.000
	07	Deuda Flotante		10.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.000.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 64
- 02 Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- 03 Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.835
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 183.827
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 217.028
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 193.274
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 12
- Miles de \$ 95.867
- f) Adicionalmente con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 21, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N°18.689, las que serán dispuestas por resolución

del Instituto de Normalización Previsional, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.

- Miles de \$ 81.770

05 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 171.875

06 Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irroge la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.

07 Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.